



Valparaíso, 28 de marzo de 2022.

Señor  
Raúl Soto Mardones  
Presidente  
H. Cámara de Diputados  
Presente

De mi consideración:

En virtud de las atribuciones dispuestas en los artículos 52° de la Constitución Política, 9° de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicito a Ud. oficie a la señora Izkia Siches Pastén, Ministra de Interior y Seguridad Pública a fin de que informe a esta Corporación sobre lo que a continuación se señala:

A través de distintos Medios de Prensa y también de Redes Sociales, fue ampliamente difundida la noticia ocurrida el viernes 25 de marzo en donde un joven de 19 años resultó herido a bala por un oficial de Carabineros de Chile. Hecho que fue confirmado por el propio Subsecretario del Interior Manuel Monsalve.

El incidente, en el que resultó herido el joven de 19 años, se produjo en la intersección de las calles Diagonal Paraguay con Alameda, en el marco de la marcha convocada por la Confederación de Estudiantes de Chile (CONFECH), con el objetivo de exigir al Gobierno el incremento del monto de la Beca de Alimentación para la Educación Superior (BAES), la que se mantiene en \$32 mil pesos mensuales desde hace 10 años.

En el registro audiovisual captado por un manifestante que participaba de la convocatoria de la CONFECH, se observa a un funcionario de Carabineros apuntando su arma a un grupo de participantes de la marcha. Al momento de disparar la bala, no se logra divisar bien si lo hizo al aire o directamente en contra de quienes se encontraban en la manifestación.

Sin embargo, a pesar de lo confuso del incidente que aún no está del todo esclarecido, el uniformado de Carabineros habría utilizado su arma de servicio disparando contra un joven a la altura del tórax.

La versión de Carabineros ha sido que “tres funcionarios de la Prefectura del Tránsito fueron atacados por un grupo de desconocidos, resultando un carabinero y una carabinera lesionados”. En dicho contexto, uno de los carabineros habría hecho uso de su arma de servicio.

De acuerdo con el relato de la propia víctima, realizado al equipo del Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH), el impacto de bala se habría producido debido a un arma que fue accionada por un funcionario de Carabineros. A raíz de estos hechos, la Fiscalía Centro Norte instruyó a la Brigada de Derechos Humanos de la PDI para que realice la investigación.

El joven herido no ha querido que se difundan datos de su vida personal y según la información que entrega el propio INDH se encuentra en la Posta Central fuera de riesgo vital.

Esta grave situación lamentablemente no es un hecho aislado y constituye una nueva y evidente falta de observación de los protocolos con los que los agentes del estado, particularmente los de orden y seguridad pública deben efectuar sus labores. El monopolio del ejercicio legítimo de la fuerza del Estado descansa y solo es posible de ejecutar en estricto apego al respeto irrestricto de los Derechos Humanos y como ya dije, una vez más y en menos de una semana, constatamos en el actuar de Carabineros de Chile, que ello no ocurre.



Vemos que, desde el 18 de octubre de 2019 a la fecha, Carabineros de Chile actúa fuera de los protocolos establecidos para el uso de la fuerza, la legislación vigente, la Constitución Política y los tratados internacionales ratificados por Chile.

Preocupa ver como desde el Poder Ejecutivo no hay una intervención rápida, como tampoco instrucciones claras que evidencien un cambio en Carabineros de Chile. Como tampoco medidas concretas para garantizar que las fuerzas de orden y seguridad desarrollen su labor en forma democrática, en pro de la ciudadanía, y con respeto absoluto a los derechos fundamentales de las personas. Como es la única manera que la Ley faculta a un funcionario policial a actuar.

Esta grave situación se ha prolongado en el tiempo y desde la administración anterior de Sebastián Piñera hasta el día de hoy se han mantenido graves vulneraciones a los Derechos Humanos. Es del todo preocupante que el Estado chileno, bajo un régimen democrático y una nueva administración de Gobierno, se permita constatar las vulneraciones a los derechos fundamentales por parte de Carabineros al menos en dos oportunidades en una semana.

No es ninguna novedad y es un tema instalado en la Opinión Pública que Carabineros de Chile es una institución que atraviesa por una crisis de distintos ámbitos. Hechos de corrupción en el alto mando, por una parte, y cientos de denuncias consignadas por el propio INDH hablan de una institución que requiere de cambios con urgencia. Es permanente su actuar con desapego a los protocolos, a la Ley, a la Constitución y a la legislación internacional.

Sin embargo la estructura y el mando en Carabineros se mantienen intactos, lo que resulta inexplicable en un estado de derecho, ya que como sabemos la institución de Carabineros depende del control jerárquico de la cartera de Interior y Seguridad Pública, quien a su vez es dirigida finalmente por la Presidencia de la República.

Por todo lo anterior y con el fin de determinar todas las responsabilidades administrativas y políticas existentes y de restablecer el estado de derecho y resguardar los derechos humanos en las actuaciones de las fuerzas de orden y seguridad, es que solicito se informe de forma urgente lo siguiente:

- 1) Individualización del funcionario público de carabineros que disparó en contra del joven en el sector del cerro Huelén y situación en la que se encuentra actualmente en la institución.
- 2) Acciones efectuadas por el funcionario que disparó al joven luego de haberlo herido con el arma de fuego.
- 3) Existencia en el lugar de otros funcionarios de carabineros, detalle de las acciones desplegadas por éstos, si los había, en relación con el joven herido de bala.
- 4) Individualización del funcionario a cargo del operativo desplegado en virtud de la manifestación estudiantil realizada el día viernes 25 de marzo de 2022.
- 5) Existencia de registro audiovisual en poder de la institución que dé cuenta de los hechos.
- 6) Existencia de registro de audio respecto a las acciones posteriores efectuadas por el carabinero que hirió de bala al joven.
- 7) Medidas y sumarios instruidas por su ministerio a partir del conocimiento de los hechos.
- 8) Medidas y sumarios realizados por la institución de carabineros a partir del conocimiento de los hechos.
- 9) Medidas desplegadas por su administración en relación con el estado de salud de la víctima.



10) Instrucciones dadas a carabineros en relación con el control del orden público con relación a la marcha estudiantil llevada a cabo.

11) Existencia y contenido de la planificación coordinada con carabineros para la ejecución el control del orden público con relación al ejercicio del legítimo derecho de manifestación.

12) Existencia de instrucciones específicas a carabineros para el control del orden público en manifestaciones donde asisten menores de edad y detalle de estas en caso de existir.

Sin otro particular se despide atentamente.

**PAMELA JILES MORENO  
DIPUTADA DE LA REPÚBLICA**